

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

### Acta firma conjunta

	-				
		m	Δ	ro	
1.4	ш			w	•

**Referencia:** DICTAMEN N°11/22 - Expediente N° 431/2022

## Comisión Evaluadora

Expediente	431/2022
Dictamen N°	11/2022
Fecha	26 de octubre del 2022
Procedimiento	Contratación Directa N° 498-0010-CDI22
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	18 de octubre del 2022, 11:00 horas
Adjudicación	Por renglón

# -I- Integración de la Comisión Evaluadora

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 17 de fecha 11 de febrero del 2021 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Severo, Josefina, Directora General de Administración subrogante.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

## -II- Unidad requirente de la contratación y objeto

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión y Comunicación, siendo el objeto de la presente contratación la adquisición de medallas destinadas al premio "Medalla UNDEF" aprobado por Resolución Rectoral N° 234/2021 destinados a aquellos egresados que cumplan con los requisitos correspondientes.

## -III- Selección de procedimiento de cocontratante

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

### -IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección

Orden	Oferente	CUIT	Monto ofertado
01	Carlos del Santo SRL	33682755879	\$173.000

#### -V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)

El oferente Carlos del Santo SRL se encuentra inscripto y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016 y la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "PByCP").

## -VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

El oferente Carlos del Santo SRL no registra deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 14 del PByCP.

### -VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

El oferente Carlos del Santo SRL no presenta sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 15 del PByCP.

## -VIII- Habilidad de los oferentes para contratar

El oferente Carlos del Santo SRL no se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección.

### -IX- Formalidades de la oferta: requisitos

El oferente Carlos del Santo SRL ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la documentación suministrada y analizada pormenorizadamente por esta Universidad y la información obrante a través de los sistemas de información pública correspondientes aplicables.

### -X- Antecedentes relevantes

Conforme el informe técnico realizado por la Secretaría de Extensión y Comunicación, corresponde realizar la adjudicación a la oferta de la firma Carlos del Santo SRL por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Es dable destacar al respecto que los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (cfr. Dictámenes 207.343; 252:349; 253:167 y 283.148).

### -XI- Evaluación

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye -en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación:

- I. **Aprobar** la tramitación realizada.
- II. **Adjudicar:** Los renglones N° 01 y 02, por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del oferente	Carlos del Santo SRL
CUIT	33682755879

Renglón N°	lCantidad	Unidad de medida	II )escrinción	Precio Unitario	Precio total
01	05		Medallones de 80 centímetros de diámetro, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  N° catálogo SIByS: 2.7.2-2038.79	\$11.400	\$57.000
02	20	Unidad	Medallones de 60 centímetros de diámetro, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	\$5.800	\$116.000

N° catálogo SII	ByS: 2.7.2-2038.79		
-----------------	--------------------	--	--

Importe total preadjudicado	\$173.000
En letras:	Son pesos ciento setenta y tres mil